



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### ACUERDO

**EN LO GENERAL** POR EL QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A RENDIR INFORME ESPECÍFICO DE AUDITORÍA RESPECTO DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LA EMPRESA ROMAFAM, S.A. DE C.V. (FISAMEX), A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO, HOMOGÉNEO Y CONGRUENTE RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FAVOR DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA EN EL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 2 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

\_\_\_\_\_  
**DIP. PRESIDENTA**

\_\_\_\_\_  
**DIP. SECRETARIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA



DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>20</u>	VOTOS A FAVOR
<u>2</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracciones XII y XIII y 37 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 27 párrafo primero, 37 fracción I, 39, 40 Ter, 56, 55, 57, 58, 60, 114, y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A RENDIR INFORME ESPECÍFICO DE AUDITORÍA RESPECTO DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LA EMPRESA ROMAFAM, S.A. DE C.V. (FISAMEX), A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO, HOMOGÉNEO Y CONGRUENTE RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FAVOR DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA EN EL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021,** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 9 de junio de 2022, fue presentada y aprobada por el pleno del Congreso del Estado, Proposición de Acuerdo Económico presentada por el Diputado Juan Diego Echeverría Ibarra, por la cual se emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Avila Olmeda, a fin de que informe a esta soberanía por si o a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que estime competentes, de los avances, resultados parciales o finales de la revisión, de los dictámenes elaborados por la persona moral *ROMAFAM, S.A. de C.V.* (conocida como *FISAMEX*), derivados de las auditorias o visitas de inspección practicados por dicha empresa privada a comercios e

industrias de Baja California, en favor de los organismos operadores del agua del Estado, para determinar su validez y legalidad de cobro; así como informe de los resultados de las auditorias, inspecciones o análisis realizados para determinar el monto total del ingreso a las arcas estatales y el destino de los recursos cobrados por tales organismos con motivo de los dictámenes realizados por *FISAMEX*, determinando si se realizó con ellos obra pública de infraestructura hídrica, y en su caso, los proyectos ejecutados o en proceso de ejecución con tales recursos y su proceso de contratación o adjudicación; informando de igual manera, el estado actual de los recursos administrativos, juicios en sede administrativa o medios de control constitucional promovidos por los usuarios auditados por *FISAMEX*, indicando si se ha ordenado la devolución del numerario cobrado a los particulares con motivo de las referidas auditorias o visitas de inspección.

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de junio de 2022, fue presentada y aprobada por el pleno del Congreso del Estado, proposición de Acuerdo Económico presentada por el Diputado Juan Diego Echeverria Ibarra, por la cual se emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Avila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, determine la pertenencia y factibilidad jurídica de realizar auditoria especializadas sin costo para la administración estatal, a través de organismos de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionistas, u observatorios ciudadanos, respecto de las inspecciones, dictámenes, cobros, ingresos y egresos de recursos públicos con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona moral ROMAFAM, S.A. de C.V. (conocida como *FISAMEX*), Y la Administración Pública Estatal, en favor y por cuenta de los organismos operadores del agua del Estado.

**TERCERO.** Con fecha 25 de octubre de 2022, la diputada Daylin García Ruvalcaba, presentó ante el pleno proposición de acuerdo económico por la cual, planteaba el que en esta Legislatura, se creara una Comisión de Investigación de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California para los asuntos relativos a los actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, tanto de la administración centralizada como la paraestatal,

relativos a los actos administrativos y sus procedimientos de cobros a los usuarios de los servicios públicos de los organismos operadores del agua, durante la administración estatal del periodo 2019-2021, con especial énfasis en aquellos cobros y procedimientos efectuados bajo contratación de la empresa privada conocida como FISAMEX, la cual, una vez discutida, no fue aprobada por el pleno del Congreso.

**CUARTO.** Producto del debate sobre el Acuerdo presentado por la diputada Daylin García Ruvalcaba, representante de Movimiento Ciudadano, en el antecedente anterior, en fecha 3 de noviembre de 2022, la misma presentó oficio número CDEC-416-11-2022, dirigido a esta Junta de Coordinación Política mediante el cual solicita crear una Comisión Especial de Investigación para los asuntos sobre la actuación de la Administración Pública del Estado de Baja California (tanto centralizada como paraestatal) relativo a los actos y procedimientos administrativos de cobros a usuarios de los servicios públicos prestados por los organismos operadores del agua durante la administración estatal del periodo 2019-2021, con énfasis en aquellos cobros y procedimientos efectuados bajo contratación de la empresa privada conocida como FISAMEX.

**QUINTO.** Con fecha 7 de noviembre de 2022, esta Junta de Coordinación Política, recibió oficio DEI/0945/2022, que remite el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicita que esta Junta de Coordinación Política emita acuerdo mediante el cual se instruya a la Auditoría Superior del Estado, rinda Informe Específico de Auditoría, respecto de los contratos firmados por la empresa ROMAFAM, S.A. de C.V., con los organismos operadores de agua en el estado, a fin de realizar un análisis detallado, homogéneo y congruente respecto de la contratación de la empresa ROMAFAM, S.A. de C.V. (*FISAMEX*), para la prestación de servicios profesionales en favor de los distintos organismos operadores de agua en el estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Por lo antes expuesto esta Junta de Coordinación Política emite las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDA.-** Como poder público del estado, los integrantes de la XXIV Legislatura del Estado, estamos obligados a actuar con responsabilidad para tomar los acuerdos entre todos con el firme propósito de velar por el progreso de Baja California.

**TERCERA.-** Señala el Legislador en el capítulo de antecedentes del oficio DEI/0945/2022, remitido a este organo colegiado, y que sustenta la emisión de Acuerdo referido en el antecedente anterior. Lo siguiente:

*El agua es nuestro recurso máspreciado, un recurso único e insustituible cuya cantidad es limitada, un “oro azul” esencial para la supervivencia, que también desempeña un papel sanitario, social y cultural en el seno de las sociedades humanas. Ignorar el valor del vital líquido, es la principal causa de su desperdicio y uso indebido; por el contrario, aquilatar su importancia es fundamental para alcanzar una gestión sostenible y equitativa de los recursos hídricos.*

*En Baja California, están legalmente obligados al uso del agua potable y a contar con alcantarillado sanitario, considerándose como usuarios no domésticos, los propietarios o poseedores de giros mercantiles e industriales y de cualquier otro establecimiento que, por su naturaleza, o de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso del agua.*

*A través de la visita de verificación, los organismos operadores del vital líquido, pueden constatar el cumplimiento de las disposiciones en la materia, incluyendo el pago en tiempo y forma de los consumos de agua y derechos de conexión, acorde a lo previsto en los numerales 73 a 90 de*



*la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado; de esas visitas, pueden desprenderse hechos u omisiones que sirven como sustento para imponer sanciones de orden pecuniario y otras medidas coercitivas a los usuarios deudores.*

*Para realizar dichas tareas, los organismos operadores del agua en el Estado, denominados Comisiones Estatales de Servicios Públicos, que existen en Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, respectivamente, cuentan en su estructura operativa con personal y áreas encargadas de la fiscalización y cobranza de los servicios que prestan.*

*No obstante, durante el ejercicio fiscal 2020, la administración del entonces Gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez, contrató los servicios profesionales de la persona moral particular ROMAFAM, S.A. de C.V. (conocida como FISAMEX), con el objetivo de que dicha empresa privada, realizara la revisión de consumos de agua a usuarios comerciales a fin de dictaminar posibles volúmenes irregulares, determinando así, adeudos en el servicio de agua potable y derechos de conexión a la red de drenaje sanitario.*

*Desde el inicio de dichos contratos, y hasta su culminación en agosto de 2021, según cifras del propio Ejecutivo Estatal, el gobierno ingresó 1,812 millones de pesos por pagos hechos por las empresas dictaminadas, de acuerdo con un reporte oficial publicado el 29 de septiembre de 2021. Ese recurso se obtuvo principalmente, como resultado de las auditorías realizadas por FISAMEX a 3,428 empresas, comercios o industrias asentadas en los diversos municipios del Estado, que arrojaron adeudos por agua no contabilizada en años anteriores y derechos omitidos en un monto superior a los 6 mil millones de pesos.*

*Empero, por estos cobros, varias de las empresas o negociaciones auditadas presentaron tanto demandas ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, como denuncias penales ante la Fiscalía General del Estado, y amparos ante los Tribunales Federales en contra del gobierno estatal y de la empresa privada FISAMEX y sus directivos o empleados.*



*En los diversos contratos celebrados entre FISAMEX y los organismos operadores de agua en el Estado, se dispone que como contraprestación se pagaría a dicha empresa por sus servicios, el 20% del recurso recaudado mediante las mencionadas auditorías, estimándose que dicha empresa, obtuvo como comisión por su labor, una cantidad cercana a los 320 millones de pesos, en tan solo quince meses.*

*En las pasadas sesiones de este Congreso del Estado, se ha dado cuenta de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior del Estado, a las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Mexicali, Tijuana y Tecate, respectivamente, aprobándose la cuenta pública de la primera, y negándose la misma a las dos entidades restantes, por cuanto hace al ejercicio fiscal 2020. Ello consta en los dictámenes 173, 178 y 198, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público sometidos a consideración del Pleno.*

*En la revisión realizada por la referida Auditorías, se desprenden diversas irregularidades en la cuenta pública de los organismos operadores del agua auditados, encontrando dentro de la información como una observación constante, el hecho de que los contratos celebrados por las comisiones del agua con el objeto de contar con asistencia profesional o especializada para la recuperación de cuentas con adeudo de los derechos de agua potable y drenaje sanitario, se celebraron en contravención a la normatividad aplicable, al darse por el método de adjudicación directa, no obstante que los servicios debieron contratarse mediante licitación pública, dado su monto y al no justificarse el supuesto de excepción para utilizar el método de contratación mencionado.*

*Además, se advierte un posible quebranto a las finanzas públicas estatales, dado que no existe un mecanismo que garantice ante eventuales resoluciones adversas a las autoridades del agua que conlleven la devolución del numerario cobrado por los derechos de agua y drenaje dictaminados como presuntamente omitidos, la devolución del porcentaje cobrado por la empresa privada dictaminadora, al no haberse*



*exigido fianza o algún otro mecanismo de garantía para ello. En algunos casos, se observa de igual forma, que no existe evidencia de los servicios prestados.*

*Si bien se coincide en la premisa de que todo aquel que debe agua, debe pagarla, también es necesario garantizar que ello se realice de manera legal y justa; todos los procedimientos que tengan por objeto el cobro de derecho omitidos en la materia, deben realizarse dentro del marco jurídico para no generar a las finanzas estatales, un problema mayor al que se pretende solucionar, dando además seguridad jurídica al gobernado de la legitimidad de las actuaciones de las autoridades.*

**CUARTA.-** De los antecedentes vertidos en el presente documento, podemos recoger que la intención primordial de los Legisladores es que el actuar de la multicitada empresa debe ser revisada y fiscalizada para efecto de transparentar y conocer como fueron utilizados los recursos públicos que fueron captados por dicho ente.

**QUINTA.-** La Auditoría Superior del Estado, según lo establece el inciso b de la fracción VII del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene la atribución de Fiscalizar la administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, subsidios y recursos de los poderes del Estado y de las entidades públicas estatales, incluyendo a los municipios, organismos dotados de autonomía y particulares, cuando manejen recursos de origen público, que incluirá auditoría de desempeño, eficiencia, economía y cumplimiento.

**SEXTA.-** Para el cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, la Auditoría Superior del Estado cuenta con una estructura de personal especializado en la materia, siendo esta la autoridad competente para realizar dichas funciones.

**SÉPTIMA.-** Tomando en consideración que dicho ente es el facultado de realizar un informe específico de auditoría, y que la Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que se integra con cada uno de las Diputadas



y los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por las Diputadas y los Diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño y que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible; **se considera que es este Órgano de Gobierno quien deberá, en su momento, recibir y analizar la información del resultado de la multicitada auditoría practicada.**

Es por lo antes expuesto y fundado que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 fracciones XII y XIII y 37 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 párrafo tercero, 37 fracción primera, 40 ter, 55, 56, 57, 58, 60, y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, proponemos el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Esta Honorable XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracciones XII y XIII, y 37 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 40 TER, 66, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los artículos 5, fracción XVIII, y 63, 64, 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, aprueba que se instruya a la Auditoría Superior del Estado, **PARA QUE PROCEDA A RENDIR INFORME ESPECÍFICO DE AUDITORÍA RESPECTO DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LA EMPRESA ROMAFAM, S.A. DE C.V. (FISAMEX), A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO, HOMOGÉNEO Y CONGRUENTE RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FAVOR DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA EN EL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.**



**SEGUNDO.** La Auditoría Superior del Estado de Baja California deberá rendir dicho informe ante la Junta de Coordinación Política, a más tardar el día 15 de febrero de 2023.

Dado en Sesión Virtual al día nueve del mes de noviembre del año 2022.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA J. AGATÓN MUÑOZ**  
**INTEGRANTE**

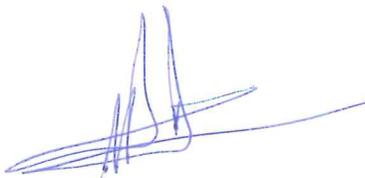
**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**  
**INTEGRANTE**



**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**  
**INTEGRANTE**



**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHAVEZ**  
**INTEGRANTE**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A RENDIR INFORME ESPECÍFICO DE AUDITORÍA RESPECTO DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LA EMPRESA ROMAFAM, S.A. DE C.V. (FISAMEX), A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO, HOMOGÉNEO Y CONGRUENTE RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FAVOR DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA EN EL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021**